UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 135 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 22 MAR. 2012

Visto el Memorando N° 056-2012-ORA-OGPP-UNSCH de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación de contrato del Prof. Marcelino Erasmo Reymundez Alca; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nros. 028-2008, 036-2009, 030-2010, 120-2011-UNSCH-CU y la Resolución Rectoral N° 053-2012-UNSCH-R, se contrató al Prof. Marcelino Erasmo Reymundez Alca en el cargo de docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, por error de la información del Ing. Leopoldo Gálvez Morote, Jefe de la Oficina de Racionalización (Memorando N° 019-2007-Ura-OGPP-UNSCH) y de la Blga. Edna León Palomino, Jefa de la Oficina General de Gestión Académica (Memorando N° 041-2008-OGGA-VRAC-UNSCH) se consignó en la Resolución del Consejo Universitario N° 028-2008-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2008; Resolución del Consejo Universitario N° 036-2009-UNSCH-CU, de fecha 19 de enero de 2009; Resolución del Consejo Universitario N° 030-2010-UNSCH-CU, de fecha 14 de enero de 2010; Resolución del Consejo Universitario N° 120-2011-UNSCH-CU, de fecha 24 de enero de 2011 y la Resolución Rectoral N° 053-2012-UNSCH-R, de fecha 07 de febrero de 2012 la categoría de contrato del Prof. Marcelino Erasmo Reymundez Alca como docente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, bajo el régimen laboral de la Ley Magisterial, por lo que corresponde expedir el acto administrativo rectificatorio de acuerdo con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Unico.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 053-2012-UNSCH-R, de fecha 07 de febrero de 2012; la Resolución del Consejo Universitario N° 120-2011-UNSCH-CU, de fecha 24 de enero de 2011; la Resolución del Consejo Universitario N° 030-2010-UNSCH-CU, de fecha 14 de enero de 2010; la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2009-UNSCH-CU, de fecha 19 de enero de 2009 y la Resolución del Consejo Universitario N° 028-2008-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2008, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 135 -2012-UNSCH-R

"...

Artículo 3°.- RENOVAR, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2012, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009 y del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2008, respectivamente, el contrato como docentes de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley del Profesorado N° 24049, a los siguientes profesionales:

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
...	
06. REYMUNDEZ ALCA, Marcelino Erasmo	N.C. 30 HSM

..."

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. SABINO INGA NAVARRO
Secretario General (e)

N/gods